

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 21 DE ENERO DE 1823.

Santa Ines, vírgen.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Santiago.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 h. y 58', y se oculta á las 5 h. y 02'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	At mósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 40.	51. 0	NNO.	Claro.
A las 12 del día.....	29, 9, 26.	53. 5	Ventols	Celagería.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 16.	52. 5	O.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- | | |
|---------------------------------|----------------------------------|
| 1.a Bajamar á las 2 h. 1' mad. | 2.a Bajamar á las 2 h. 42' tard. |
| 1.a Altamar á las 8 h. 21' mañ. | 2.a Altamar á las 9 h. 4' noch. |

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Leon Larvieta, comandante del segundo batallon de Milicia nacional voluntaria. =Parada: Milicia nacional voluntaria. =Rondas y contra-rondas: idem.

AYUNTAMIENTO.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Hacemos saber: que el Escmo. Ayuntamiento con la idea de establecer reglas fijas, tanto para que concurren con igualdad al despacho en el muelle todos los efectos sujetos á contribucion de arbitrios ó consumos, y evitar que falte aquella con escepciones perjudiciales á la generalidad, quanto á fin de que la policia del mismo muelle esté en el grado que exige la comodidad y el interes del público, en todo lo posible, ha acordado lo siguiente. =1.º Los vinos, aguardientes y demas licores, el aceite, chacina y tocino, que se hallan sujetos al pago de derechos de consumos y arbitrios municipales, antes de proceder los interesados á su desembarco en el muelle de la puerta del mar deberán presentar al administrador de las puertas notas del por

menor y sus marcas, y este en seguida concederá el permiso de que venga á tierra; y sin este requisito no podrán desembarcarse. — 2.º Los efectos espresados no podrán existir sobre dicho muelle mas tiempo que el de 24 horas. — 3.º Fuera del término señalado en el artículo precedente para la existencia en el muelle no se permitirá de ningun modo ni bajo ningun pretesto que en los almacenes llamados de la machina, capitania del puente, ni en casilla alguna de las que hay en el citado muelle se custodien vasijas que contengan dichos líquidos, ni que tampoco se guarden en confianza los efectos indicados. 4.º Las horas para el despacho é introduccion de ellos por las puertas del mar y de tierra serán precisamente por las mañanas en invierno desde las nueve hasta la una del dia, y en verano desde las ocho hasta las doce: por las tardes en todas las estaciones será desde las tres hasta ponerse el sol. — Por tanto en virtud de las facultades que nos conceden las leyes mandamos la observancia de estas reglas, y prevenimos que los infractores de ellas serán multados conforme á las circunstancias y á la naturaleza de los diferentes casos que motiven la contravencion. Y para la comun inteligencia se fijarán ejemplares en los sitios de costumbre. Cádiz 18 de Enero de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas. — José Minio, alcalde 1.º — Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario;

El Esmo. Ayuntamiento cita á los individuos de la tercera clase de industria de poblacion, á saber: almacenes por mayor y menor de cerbeza y jabon, para que concurren á las casas capitulares hoy 21 á las once de la mañana para elegir cinco clasificadores para la contribucion de patentes; y al que no asista sin causa legitima se le exigirá por todo rigor la multa de 5 ps. fs. — Igualmente para el dia 22 á dicha hora y con el mismo objeto á los de la cuarta clase, que son: relojeros, plateros, diamantistas, lapidarios, brillantadores y demas artífices que trabajan en piedras ó metales finos con tienda ó sin ella; mercaderes de papel, libros nuevos y estampas, modistas, bateras, costureras, tapiceros, bordadores, plumistas, floristas y perfumistas; cereros y tiendas de comestibles; tiendas de muebles y ropas de uso que venden ó alquilan; arquitectos, escultores y pintores, fabricantes de coches y toda clase de carruages, fabricas de hornos de cal, ladrillo, baldoza, teja y alfarería ordinaria y tintoreros.

Lisboa 4 de Enero.

Por las últimas noticias recibidas del Janeiro sabemos que quedaban en aquella capital sentenciados á pena de muerte 8 marineros y de la division que salió de allí para Bahía y regresó. Estos infelices al pasar por delante de Bahía y al tiempo de avistarse las fuerzas navales del mismo puerto gritaron: viva el Rey, viva el general Madeira, acordándose que eran portugueses y que fueron llevados abordo por la fuerza para pelear contra las armas de su patria. La con-

dueta del príncipe real contra los europeos es atroz; y un día llegará la suerte que puede esperar todo el ambicioso que se apata contra la patria y contra el trono de un padre virtuoso.

En la sesión del 3.º la comisión de infracciones de Constitución leyó su dictamen acerca de los puntos disidentes del Brasil, y entre otras medidas presentó un proyecto de decreto reducido á que tomando en consideración el estado de disidencia y rebelion actual de las provincias del Ceará, Paraíba del Norte, Pernambuco, Alagoas, Rio Janeiro y San Pablo, queden privadas del derecho de representación nacional, y por tanto sus diputados existentes en este Congreso sean despedidos hasta que vuelvan á la legítima obediencia del Gobierno constitucional.

El valiente general Madeira, gobernador de Bahia, solo esperaba la llegada de la expedición que salió de aquí en Setiembre para tomar la ofensiva contra los revolucionarios. — Nuestras fuerzas navales, por ahora, en los diferentes puertos del Brasil con la llegada de dicha expedición son las siguientes: en Bahia un navío de 74, una fragata de 50, 5 corbetas de 18 á 26, 4 fragatas mercantes armadas y 2 bergantines de 16 y 18; en Pará una fragata de 50 y en el Maranhão un bergantín de 18; y en Montevideo una fragata de 40: total 16 buques y algunas fuerzas satites en Bahia y Rio de la Plata. El Gobierno está preparando nuevos refuerzos terrestres y marítimos que deben partir para Bahia con la Regencia nombrada por S. M. para gobernar el Brasil. — Ha chirado la corbeta de guerra *Voladora* de cruzar sobre las Azores en 87 dias, sin novedades respecto á corsarios insurrectos.

En el Diario del Gobierno de ayer se publica el siguiente artículo: "Desde el feliz momento en que sobre las ruinas de un gobierno arbitrario é injusto se formó el edificio de nuestra regeneracion política rayó la esperanza y alegría en el corazón de todos los portugueses, considerando que le seguirian siglos de gloria y de prosperidad. Parece que el genio de la discordia no puede contemplar con indiferencia la dichosa suerte de los pueblos lusitanos. Tramó y desgraciadamente consiguió su desunion, armando un príncipe ingrato y rebelde contra la madre patria que lo vió nacer. Caminando á pasos agigantados en la carrera de la rebeldía se atreve á titularse gefe de un imperio independiente, pisando las banderas que en el campo del honor tremolaron vencedoras! Infelizmente encontró muchos que siguiesen sus pasos. Con dolor mencionamos entre los rebeldes al general Lecor; ese que olvidando los mas sagrados deberes de ciudadano y de militar no dudó faltar al solemne juramento que prestó á la Constitución. Tales hijos no conoce la madre patria: justo es que vivan de ella separados para que algun dia caiga sobre sus cabezas la espada vengadora de la justicia."

Idem 8.

El dia 6 fondeó en este puerto el correo marítimo *Trece de Mayo*.

procedente del Janeyro en 72 dias de navegacion , cuyo comandante dice que aquella ciudad no tiene el mayor sosiego por la diversidad de opiniones entre los europeos y los brasilenses , y aun no habian llegado allí los diputados precisos para instalarse el Congreso.

En la sesion de Córtes del 7 se leyó la siguiente carta escrita por el príncipe real á su augusto padre. —^o Rio-Janeyro 23 de Octubre de 1822. — Mi padre: El amor filial que por todos principios tributo á V. M. me obliga por el modo que me es posible á saber de la salud de V. M. , en que tanto me intereso , como lo deben hacer todos los hijos que aman á sus padres así como yo. V. M. sabrà por los papeles que remito la alta dignidad á que he sido elevado por la unánime aclamacion de estos buenos y leales pueblos , á quienes estoy agradecido sobremanera por ser su voluntad sostenerme á mí y á mi imperial descendencia y á la dignidad de esta nacion , de quien tengo el honor de ser emperador constitucional y defensor perpetuo ; y así la nacion portuguesa tiene aquí un asilo cierto en las adversidades que le son inminentes. Tengo el honor de ser con todo respeto de V. M. hijo muy afectuoso , y como tal le besa su real mano — Pedro.

Por un buque que llegó el 5 procedente de Bahia en 53 dias se han recibido officios del general Madeira , en que avisa el feliz arribo á aquel puerto el 30 de Octubre de las tropas escoltadas por el navio de guerra *Don Juan VI*. El número de que se componia aquella guarnicion ascendia á 8.621 hombres entre las tropas de línea y milicias. Participa que los rebeldes se habian concentrado á dos leguas de distancia de aquella ciudad , y que el 8 de Noviembre los mandó reconocer por un fuerte destacamento , el cual se empeñó en una accion obstinada. El resultado fué tomarles 4 cañones , y dejarles en el campo muchos muertos. Nuestra pérdida consistió en 64 hombres muertos heridos y estraviados.

Barcelona 3 de Enero.

De Tarragona con fecha 1.^o del corriente nos dicen: — Acaba de llegar un propio de Mora de Ebro con la agradable noticia que nuestras tropas hicieron 630 prisioneros ; entre ellos hay 130 frailes que se encontraron en el convento de franciscanos de la misma villa , que se hallaba fortificado.

Idem 4.

El benemérito é infatigable brigadier Rotten ha entrado en esta ciudad á la una de esta tarde con una compañía del decidido batallon de Canarias y 30 caballos. Está recorriendo la línea de su mando de órden del general en jefe.

Alicante 8 de Enero.

Tolerancia. — Esta se predica muy comunmente , y no se practica. Los que desean la tolerancia se dice atacaron estas noches pasadas á un ciudadano honrado , y quisieron obligarle á que dijera : *vivan los hijos de Padilla* ; á lo que se resistió con valor. ¿ Es esto querer la to-

lerancia? Lo es sí que haya tolerancia para ellos; pero no ellos tenerla para con los demas.

Madrid 12 de Enero.

Varios milicianos han dirigido al Escmo. Ayuntamiento de esta capital la esposicion siguiente. = "Escmo. Sr. = Los individuos que firman milicianos nacionales voluntarios del esta M. H. villa á V. E. piden atentamente que se sirva borrar de la lista de los mismos milicianos al editor del *Zurriago* D. Felix Mejía, ó inscribir desde luego á los que suscriben en la milicia legal, pues estan resueltos á no servir mas en la voluntaria continuando en ella el citado editor. Madr^d 8 de Enero de 1823. (Siguen 126 firmas de los que componen la segunda compañía del primer batallon de la M. N. V. de esta capital.)

Cádiz 20 de Enero.

Mozos á quienes ha tocado la suerte de soldados en el dia de hoy.

Núm. 5 D. José de la Cabada. = 20 D. José Zapata y Dominguez. 25 D. Ramon Martinez. = 28 D. José Garcia. = 32 D. Antonio Ruiz. 40. D. José Anador. = 49 D. Cayetano Fernandez. = 77 D. Esteban Carta. = 86 D. Alejandro Rey. = 89 D. Manuel Diaz Cacho. = 109 D. José Llauge. = 111 D. Manuel Gonzalez.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 20 de Enero.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Corbeta española *Tarántula*, cap. D. Ramon de Castro, de *Veracruz* y *la Habana* en 34 dias, con grana, azúcar, añil y 129.000 ps. fs.

Despachadas para salir. = Berg. esp. Lopez Baños, cap. Lopez, para *Barcelona*. Un mst. para *Almería*; un fal. para *Estepona*; una barca para *Sévilla*; un mst. para *Cartaya*, y otro para *Lepe*.

CONSULADO.

El Sr. intendente de la provincia con fecha 17 del corriente dice á este Consulado nacional de comercio lo que sigue. — El Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 1.º del corriente me dice lo siguiente. = Al Sr. director general de aduanas digo con esta fecha lo que sigue. — El Rey, conforme con el parecer de V. E. y de la junta de aranceles, y en virtud de la facultad concedida al Gobierno por el art. 11 del decreto de las Cortes de 18 de Diciembre de 1821, se ha servido declarar el puerto de la villa de *Vinaroz* de tercera clase, y habilitarle provisionalmente para el comercio consiguiente á esta denominacion, segun el mismo decreto, y ademas para la entrada de buelas procedentes del extranjero. = De real orden lo trasladado á V. S. para los fines consiguientes. = Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y noticia del comercio. = Por disposicion del mismo Consulado se hace notorio para la debida inteligencia del comercio. *Cádiz 20 de Enero de 1823.* = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Relacion de las fincas pertenecientes á este establecimiento vendidas en la provincia de Cádiz en todo el mes de Diciembre próximo pasado, con expresion de su tasacion y valor en venta.

Partido de Cádiz. = El edificio del convento del Cármen : tasacion 637.427 rvd. : venta 750.000. Una casa, calle de la Torre, 137.596, venta 841.050.

Partido de Sanlúcar de Barrameda. = Una casa, calle de Barrameda, valor 32.663, vta. 34.000. El edificio del convento de la Victoria, 567.120, venta id. Una huerta nomb. Sanlúcar el viejo, 103.155, venta 110.000. Una casa, callejuela de los Moros, 7.645, venta id. Dos id. calle de la Sargenta, 18.000, venta id. Una casa solar, calle de Gitanos, 12.377, venta 13.020. Una cuarta parte de casa, calle de S. Francisco el viejo, 4.941, venta id. Dos aranzadas tierra calma, pago de ls Pastrana, 900, venta id. Una huerta, que comprende el convento de S. Francisco el viejo, la capilla del Sto. Cristo del Calvario y la de S. Diego, 80.057 y 8, venta id.

Partido de Jerez de la Frontera. = Un mirador en el reducto del monasterio de la Cartuja, 7.640, venta 9.468 y 21.

Partido de Algeciras. = Un cuarto bajo en S. Roque, 2955 y 8, vta. 6.000. Otro en id., 3.362, vta. 6.000. 72 fans. de tierra, término de id., 3.680, vta. 12.000. Una haza de tierra de 6 fanegas, término de id., 1.400, vta. 9.000. Una casa, callejon de la Iglesia, 7.711, venta 25.000. Otra, calle de los Reyes, 4.819 y 25, vta. 15.000. Otra id. y soberado, calle del Pozo, en Tarifa, 2.039, vta. id. Otro soberado 992, venta id. Otro id. 1.096, venta id. Otro id. 1 980, vta. id. Una sala, 1.221, vta. id. Un cortijo de 190 fans. en la Zarzuela, 59.152, venta 302.000. Un soberado, 2992, vta. id. Otro id. 2.430, vta. id. Otro id. 2.398 y 28, vta. id. Una habitacion 800, vta. id. Una casa, calle de S. Gregorio, en S. Roque, 8.691, vta. 31.500. Un solar, en Los-Barrios, 4.554, venta 4860. Una casa en la calzada de Solis, en Tarifa, 22.434. vta. 91.000. Un cuarto, calle de Jesus, 2.012, venta id. Una sala, 1.120, vta. id. Un soberado, plaza de los Afligidos, 2.261, vta. id. Otro id. 3.140, venta id. Un cuarto, calle de las Dazas, 3.463, vta. id. Un soberado en el barrio del Moral 3.010, vta. 9.000. Una sala 2.506, vta. 7.000. Un molino de pan moler en la cañada de Jara 21.730 y 13, vta. 102.000.

Resumen. = Algeciras : tasacion 173.950 y 20, venta 648.305. Sanlúcar : tas. 826.863 y 8, vta. 835.683 y 8. Cádiz : tas. 775.023, vta. 1.591.050. Jerez : tasac. 7.640, venta 9.468 y 21. = Total : tasacion 1.783.476 y 28: venta 3.084.506 y 29. = Cádiz 19 de Enero de 1823.
Francisco Ignacio Marti.

TEATRO PRINCIPAL. — *El engaño feliz* (ópera en 2 actos, intermedia-da de baile nacional.) A las 7.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 20 DE ENERO DE 1823.

Frutos ultramarinos.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Azúcar de la Habana, arroba rpta. en tierra	21 y 27 á 23 y 29	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	45 á 47
Blanca id. sola. , , , , ,	32 34	Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
Terciada idem. , , , , ,	20 á 24	de Trieste en depósito , ,	11 á 11½
Azúcar en depósito. . 19 y 25 á 21 y 27		de id. en tierra. , , , , ,	16 á 18
Ids de Manila en tierra, rpta. , ,	16 á 17	Alquitran de A. S. b. ab. pfs.	6
Anil flor de Guatem. lib. rpta. 29 á 30		Id. de Suecia. , , , , ,	6
Sobre. , , , , ,	28	Arroz arroba abordo rvn. , , ,	41 á 42
Corte. , , , , ,	20 á 24	Azafran, libra en tierra pfs. ,	6¼ á 6½
flor de Caracas. , , , , ,	29 á 30	Azogue, ql. pfs. , , , , ,	38
Sobre. , , , , ,	25 á 26	Almend. de Esper. sin case q. ps.	25
Corte. , , , , ,	20 á 22	De Mallorca en tierra. . ,	11
Algodon de Caracas. ql. ps. , ,	22 á 23	Bacalao nuevo de Terranova	
Lima de 1.a y 2.a á , , ,	28 á 30	abordo, ql. rs. vn. , , ,	80
Bálsamo del Perú, lib. rpta. ,	14 á 15	Brez de Suecia. barril ps. fs. .	8
Copal lib. rvn. , , , , ,	5 á 6	Caoba, codo de Burgos, ps. , ,	20 á 22
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 68	Cedro, id. , , , , ,	1 á 11
Guayaquil. , , , , ,	23 á 24	Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
Cascarilla de Guanuco. lib. rpta.	00	lb. en tierra rpta. , , , ,	24 á 29
Guamalies negrillos , , , ,	8 á 11	En depósito de 1.a , , , ,	25
Calisalla en suerte, , , , ,	6 á 8	De China rvn. , , , , ,	11 á 23
Colorada , , , , ,	9 á 16	Clavos de comer, libra rs. vn.	22 á 23
Loja. , , , , ,	18 á 22	Cáñamo de Reino, quintal, ps.	11 á 12
Piura rvn. , , , , ,	6 á 10	Duelas de Hamburgo. cada	
Café, ql. ps. fs. , , , , ,	26 á 28	1200 ps. fs. en tierra, ,	400
Id. en dep. , , , , ,	24 á 25	Id. del N. de A. , idem idem.	100
Carey, libra rvn. , , , , ,	230 240	Fierro planchuela de Vizcaya,	
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	33 á 35	ql. en tierra rpta. , , , ,	44 á 46
De Veracruz en rosetas, , ,	30 á 32	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	16 á 20
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	27 á 30	Garbanzos del reino, fanega rn.	90 á 110
De la Habana, cuero rvn. .	00 á 00	Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00
Estano, el quintal ps. , , , , ,	24 á 27	Cochineras en tierra, , ,	52 á 54
Grana cornte. franciscana duc. }	98 á 110	Hoja de lata caja ps. fs. , , ,	16 á 19
Id. zacatillos y blancos snps. }		Maiz, fanega abordo rvn. . , ,	36
Granilla. , , , , ,	28 á 30	Dicho de Levante. , , , , ,	00
Lana de Vicuña, lb. rvn. , , ,	23 á 24	Manteca de puerco en cuñetes	
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32	abordo lib. rvn. , , , , ,	4
Lana de Buenos-Ayres arroba		Manteca de vacas de Dublin,	
pfs. , , , , ,	4½ á 5	lib. abordo rvn. , , t. , ,	00
De Guanuco libra rvn. , ,	8 á 10	Watefor, nueva, rvn. , ,	
Polvo de Grana, arrob. ps. , ,	10 á 18	Carlou, ctos. , , , , ,	30 3á5
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	24 á 25	Holanda id. , , , , ,	20 á 30
Pimienta fina, libra rvn. , ,	4	Hamburgo rs. , , , , ,	40
Campeche, ql. rpta. , , , ,	22	Cork, , , , , ,	00
Brasilete. ps. , , , , ,	14 á 15	Francesa nueva.	11½
M. ralea ps.	16	Queso de Flandes ql. ab. pfs. , ,	12
Zuelas cañidas. lib. cto. , , ,	44 á 45	Dicho plato, , , , , ,	5
Vainillas sup. corrientes é infe-		Sal desped. para el extranjero pfs.	72
riorres, el mill. ps. , , , ,	00	Tablas de pino de Suecia. 120 ps.	50
Xalapa, el quintal sana. , , ,	34 á 36	Vigas de Flandes, codo ing. rvn.	24 á 26
Zarza de Honda, arroba ps. ,	16	Té perla, libra rvn. , , , , ,	16 á 18
De la Costa, , , , , ,	7	Id. hizon, , , , , ,	10 á 12
		Id. verde. , , , , ,	10 á 12

Trigo de Jerez en tierra.	68 á 76	Paris 78 $\frac{3}{4}$ á 79.
Id. de Sevilla id.	62 á 68	Hamburgo sin oper.
Id. de Castilla abdo. tierno	61	Amsterdam id.
Id. duro, , , , , , , , ,	62 $\frac{1}{2}$	Génova 120 papel
Cebada del reino ; , , , ,	34	Gibraltar 1 p ^o daño

Nota. = Los dias que tienen que correr las letras las hacen desmerecer con corta diferencia de $\frac{1}{2}$ por 100 cada 50 dias, llegando a negociar á 150 dias sobre algunas plazas por conseguir la par los tomadores, escluyendose de esta regla Santander, sobre cuya plaza rara vez se encuentra qu en libre á largo.

Jabon duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra pfs.	10 á 10 $\frac{1}{2}$
De Mallorca en tierra.	10 á 10 $\frac{1}{2}$
Blando de Mallorca id. , ,	6 $\frac{1}{2}$
Caldos.	
Aguardiente de 58 p. ^o , el	
bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. ps.	20
Prueba de aceite, cada bota.	98 á 100
Id de Holanda id. , ,	80
Anisado de Mallorca pfs. , ,	00
Id. id. en garrafones rvn. , ,	00
Vino tinto de Cataluña id. , ,	34 á 36
Id. de Valencia id. , , ,	21 á 22
Id. de Málaga id. pfs. , ,	42 á 44
Barril de carga id. pfs. , ,	6 á 7
Id dulce. , , , , pfs. , ,	8

Vales comunes: 104 á 110.
Intereses: 9 $\frac{1}{4}$ á 9 $\frac{1}{2}$

Premios de Seguros en buque español.

Papel.	
Florete superior de Cata.	
Inna cada resma rvn.	70 á 80
Florete corriente. , , , ,	46 á 56
Medio florete. , , , ,	32 á 38
Alcoy florete. , , , ,	46 á 50
De imprenta , , , , ,	24 á 26
Medio florete, , , , ,	30 á 32
Le estraza. , , , , ,	10 á 12

Para América.			
Veracruz , , , , ,	35	á	9 ó 12
Habana , , , , ,	35	á	8 ó 11
Id. en buque extranjero ,	20	á	5 ó 6
Costa-firme , , , , ,	35	á	9 ó 12
Santa Marta, , , , ,	35	á	10 ó 13 $\frac{1}{2}$
Honduras , , , , ,	35	á	10 ó 13 $\frac{1}{2}$
Lima , , , , ,	40	á	10 ó 14 $\frac{1}{2}$
Filipinas , , , , ,	00	á	00 ó 00

Para Europa			
Islas Canarias. , , , , ,	25	á	5 ó 6 $\frac{1}{2}$
Galicia y sus costas , , ,	25	á	5 ó 6 $\frac{1}{2}$
Asturias y Santander, , ,	25	á	5 ó 6 $\frac{1}{2}$
Costas de Vizcaya , , , ,	25	á	5 ó 6 $\frac{1}{2}$
Cartagena y Alicante, , ,	1 $\frac{3}{4}$	á	2
Mallorca, Catal. Mahon.	2	á	2 $\frac{1}{2}$
Lisboa y Oporto , , , ,	5		
Londres y sus puertos , ,	6		
Hamb. Amst. y Ostende.	7		
Copenhague, Cronstad &c.	7	á	6
Isla de la Madera , , , ,	6		
Trieste , , , , ,	6		
Génova, , , , ,	5		
Marsella , , , , ,	5		
Archipiélago , , , , ,	6		

Cambios.	
Descuento de letras 4.	
Id. de pagarés 5 á 6.	
Madrid corto 1 $\frac{3}{4}$ ben.	
Sevilla corto $\frac{3}{4}$ ben.	
Barcelona corto en pfs. 2 $\frac{1}{4}$ ben.	
Valencia y Alicante corto 1 ben. ; pta,	
Málaga corto $\frac{1}{2}$ ben.	
Santander 4 $\frac{1}{4}$ ben.	
S. Sebastian id. 2 ben.	
Bilbao corto 3 ben.	
Londres 37 á $\frac{1}{4}$ papel	

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
El real de vellon vale 8 $\frac{1}{2}$ ctos. ó 34 mrs. de vn. -- El peso fuerte 20 rvn. -- El real de plata corriente 17 ctos. ó 54 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. -- El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn. -- El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn. -- La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y 5 quinta de 4 arrobas ó 100 libras.
100 lib. castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Catalna. 80 de Galicia. 109 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 $\frac{1}{2}$ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133 $\frac{1}{2}$ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$ lib. avoit du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. -- 100 fanegas castell. hacen 243 de Aragon. 22 $\frac{1}{2}$ calices de Alicante. 75 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Catalna. 800 ferrados de Neda, Ferrol, &c. 15 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1 $\frac{1}{2}$ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos mallas de Génova. 402 $\frac{1}{2}$ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. -- 100 varas castellanas hacen 109 5 16 de Aragon. 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 51 $\frac{1}{2}$ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 15 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121 $\frac{1}{2}$ anas de Amsterdam. 51 $\frac{1}{2}$ canas de Génova. 16 varas de Lisboa. 93 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.